

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 2</b>

**RESOLUCIÓN N° 011 DE 2024**  
**(febrero 2)**

**100- 27**

**“Por la cual se hace un nombramiento ordinario para un cargo de libre nombramiento y remoción en el Museo Casa de la Memoria”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA**

El Director del MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Artículo 13 de los Estatutos Generales del establecimiento y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Museo Casa de la Memoria – MCM es un establecimiento público de orden municipal creado bajo el acuerdo 05 de 2015 y por consiguiente le son aplicables las normas de contratación pública establecidas en la 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás leyes y decretos reglamentarios; según los estatutos del establecimiento público.
2. Que mediante Decreto 0003 del 01 de enero de 2024, se nombró al señor LUIS EDUARDO MAYA VIECO, identificado con C.C. No. 71.311.132 de Medellín, Antioquia en el empleo denominado Director(a) General, nivel directivo, código 50, grado 4D, de naturaleza libre nombramiento y remoción adscrito a la entidad descentralizada del orden distrital Museo Casa de la Memoria, quien tomó posesión legal del cargo mediante acta 029 del 2 de enero de 2024
3. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
4. Que se hace necesario para el buen funcionamiento del Museo Casa de la Memoria, proveer el cargo de nivel Directivo, Subdirector (a), Dependencia Subdirección Administrativa, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante.
5. Que compete al Director(a) General de la entidad como representante legal del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades, realiza los nombramientos de los servidores vinculados a la entidad.
6. Que se procede a realizar la revisión de requisitos del señor ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía número 71.527.327, con la finalidad de verificar que cumple con los aludidos requisitos para ocupar el cargo de Subdirector Administrativo, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y

remoción de la planta global de cargos de la entidad.

7. Que una vez verificados los requisitos del cargo estipulados en las normas correspondientes y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del MCM, se evidencia que el señor ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía número 71.527.327, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subdirector Administrativo, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la entidad, que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, conforme certificado de verificación de requisitos 02 de febrero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario.** Nómbrase de carácter ordinario en el empleo denominado Subdirector Administrativo, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos del Museo Casa de la Memoria, ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía número 71.527.327, con una asignación básica mensual de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.139.920).

**ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación.** Comuníquese el presente acto administrativo para que el interesado, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y en caso positivo, se proceda a la posesión, para lo cual el Museo Casa de la Memoria realizará los actos tendientes a las afiliaciones al sistema general de seguridad social y expedir desde su unidad administrativa un certificado de cumplimiento de requisitos.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicación.** Publíquese el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución empieza a regir a partir de su comunicación y surte efectos a partir de su posesión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
Director General